

**RESOLUCIÓN No. EMGIRS EP-GGE-CP-2017-086**

**EL GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323 de 18 de octubre de 2010, publicado Registro Oficial No. 318 del 11 de noviembre de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que el Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, deberá dedicarse de forma exclusiva, y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la Republica;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: *“el Gerente General como responsable de la administración y gestión tiene los siguientes deberes y atribuciones (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.-De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.-El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina sobre el Plan Anual de Contratación que: *“Hasta el 15*

de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) (...);

**Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica el contenido del PAC: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

*Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;*

**Que,** el 15 de febrero de 2017, mediante acción de personal No. 030-CTH-2017, el Directorio de la EMGISR-EP nombró al ingeniero Santiago Andrade Piedra, Gerente General y Representante Legal de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

**Que,** mediante Acción de Personal No. 093-CTH-2017 de 05 de junio de 2017, el ingeniero Santiago Andrade Piedra resolvió nombrar al ingeniero Juan Pablo Flores como Gerente General Subrogante del 12 al 30 de junio de 2017;

**Que,** conforme consta en memorando No. GAF-CTH-2017-333 de 12 de junio de 2017, la Coordinadora de Talento Humano solicitó a la Gerente Administrativa Financiera la reforma PAC para modificar en el mismo el “SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO Y LA COMUNICACIÓN INTERNA, DIRIGIDA AL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO DE EMGIRS EP”, fundamentando su solicitud en el incremento del presupuesto referencial producto de la realización del estudio de mercado como parte del proceso preparatorio;

- Que,** mediante Acción de Personal No. 106-CTH-2017 de 13 de junio de 2017, el ingeniero Juan Pablo Flores, en calidad de Gerente General Subrogante de la EMGIRS-EP, nombró a la economista Lilet Hernández como Gerente Administrativa Financiera Subrogante del 15 al 20 de junio de 2017;
- Que,** mediante memorando No. GGE-S-GOP-2017-898 de 14 de junio de 2017, el Gerente de Operaciones Subrogante, nombrado conforme Acción de Personal No. 104-CTH-2017, vigente desde el 12 de junio hasta el 30 de junio de 2017, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera Subrogante modificar del PAC institucional 2017 la línea: “CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE OPERACIÓN – TALLER DE TRABAJOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS DE EQUIPOS – MAQUINARIA Y UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”; ya que al tratarse de una obra que considera fondos ambientales, se construirá una sola, con el siguiente objeto: “CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL GENERADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. En ese contexto, la Gerente Administrativa Financiera, mediante sumilla de 14 de junio de 2017, que consta en el memorando de petición, dispuso a la Unidad de Contratación Pública “*Favor atender*”;
- Que,** conforme consta en memorando No. GGS-GOP-S-2017-911 de 16 de junio de 2017, el Gerente de Operaciones Subrogante remitió a la Gerente Administrativa Financiera Subrogante, la solicitud de Reforma al Plan Anual de Contrataciones para las contrataciones que constan detalladas en el cuerpo del precitado memorando, modificando los procedimientos de: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS”, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO”, “ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y SU ADMINISTRACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO”, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y ESCOMBRERAS SIN OPERADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, “ADQUISICIÓN DE CARPAS DE SEMIREMOLQUE (BAÑERAS)”, “ADQUISICIÓN DE TRITURADORA, BALANZA, COMPACTADOR, GUILLOTINA, TAMICES, COCHES, OTROS” y “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE CAUDAD PARA LIXIVIADOS” conforme los justificativos que figuran en el precitado memorando; además, se descartará del PAC institucional 2017, la contratación para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS”. Consecuentemente, mediante sumilla de 16 de junio de 2017 inserta en el memorando, la Gerente Administrativa Financiera Subrogante dispuso a la Unidad de Contratación Pública: “*Favor proceder*”;

**Que,** conforme consta en memorando No. GGS-GOP-S-2017-912 de 16 de junio de 2017, el Gerente de Operaciones Subrogante solicitó a la Gerente Administrativa Financiera Subrogante, la de Reforma al Plan Anual de Contrataciones, eliminando los procedimientos: “ADQUISICIÓN DE BÁSCULA PARA LA PLATA RSU”, “COMPRA DE ALAMBRE”, “ADQUISICIÓN DE 5 CHASIS CABINADO CAMION Y 2 MOTOCICLETAS”, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA 5 CAMIONES (CHASIS CABINADO) FURGÓN REFRIGERANTE BALANZA”, “ESTUDIOS DISEÑOS DEFINITIVOS OPERACIÓN Y TRANSPORTE DESECHOS HOSPITALARIOS”; modificación de: “ELABORACIÓN DE CONSULTORÍA APROVECHAMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL DE LA PLANTA DE HOSPITALARIOS Y FAUNA URBANA”, “MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE FAUNA URBANA INCINERADOR”, “MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PLANTA DE RSU”, “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE HOSPITALARIOS”, “MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE HOSPITALARIOS: EFLUENTES, GENERADOR, OTROS”, “REPARACIÓN DE LA BOMBA DE LA PLANTA DE HOSPITALARIOS”, “ARRIENDO BAÑERAS PARA OPERACIÓN DE PLATA DE RSU” y “TRANSPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA CON TERCEROS”. Consecuentemente, mediante sumilla de 19 de junio de 2017, inserta en el mencionado memorando, la Gerente Administrativa Financiera (S) dispuso a la Unidad de Contratación Pública: “*Favor proceder*”;

**Que,** sobre la base de las actuales demandas institucionales, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones vigente, reforma contemplada en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina que “...*el Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal de Compras Públicas. Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de conformidad con el siguiente detalle:



No	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	BASE DE LA REFORMA
1	730612	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO Y LA COMUNICACIÓN INTERNA, DIRIGIDA AL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO DE EMGIRS-EP	\$ 21.368,65	\$ 21.368,65	SEGUNDO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GAF-CTH-2017-333
	53290	MENOR CUANTÍA DE OBRA	CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL GENERADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	\$ 95.484,11	\$ 95.484,11	SEGUNDO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGE-GOP-S-2017-898
3	730607	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS	\$8.928,57	\$8.928,57	TERCER	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGS-GOP-S-2017-911
4	530226	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	8928,57	\$40.844,11	SEGUNDO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGS-GOP-S-2017-911
	730226			\$31.915,54			
5	730809	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y SU ADMINISTRACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO	\$13.392,86	\$13.392,86	SEGUNDO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGS-GOP-S-2017-911



			PLANTA DE FAUNA URBANA INCINERADOR				GGG-GOP-S-2017-912
15	730417	MENOR CUANTÍA DE OBRA	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE HOSPITALARIOS	\$15.157,89	\$15.157,89	SEGUNDO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGS-GOP-S-2017-912
16	730404	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE HOSPITALARIOS: EFLUENTES, GENERADOR, OTROS	\$34.062,40	\$34.062,40	SEGUNDO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGS-GOP-S-2017-912
	730404	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	REPARACIÓN DE LA BOMBA DE LA PLANTA DE HOSPITALARIOS	\$17.543,86	\$17.543,86	SEGUNDO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGS-GOP-S-2017-912
19	730607	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	TRANSPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA CON TERCEROS	\$390.838,25	\$390.838,25	TERCER	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGS-GOP-S-2017-912
20	730504	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ARRIENDO BAÑERAS PARA OPERACIÓN DE PLATA DE RSU	\$61.052,63	\$61.052,63	TERCERO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGS-GOP-S-2017-912
21	730840	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	<\$19.800,00>	<\$19.800,00>	PRIMER	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGS-GOP-S-2017-911
22	840104	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE BÁSCULA PARA LA PLATA RSU	<\$15.361,73>	<\$15.361,73>	PRIMER	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGS-GOP-S-2017-912
23	730811	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMPRA DE ALAMBRE	<\$9.737,16>	<\$9.737,16>	PRIMER	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGS-GOP-S-2017-912
24	840105	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE 5 CHASIS CABINADO	<\$246.491,23>	<\$246.491,23>	SEGUNDO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No.

			CAMIÓN Y 2 MOTOCICLETAS				GGG-GOP-S-2017-912
25		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA 5 CAMIONES (CHASIS CABINADO) FURGÓN REFRIGERANTE BALANZA	<\$71.491,23>	<\$71.491,23>	SEGUNDO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGS-GOP-S-2017-912
	840104						
26		CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA	ESTUDIOS DISEÑOS DEFINITIVOS OPERACIÓN Y TRANSPORTE DESECHOS HOSPITALARIOS	<\$10.526,32>	<\$10.526,32>	SEGUNDO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGS-GOP-S-2017-912
	730601						

**Artículo 2.- DISPONER** a la Gerencia de Administrativa Financiera velar por el cumplimiento de esta Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Unidad de Contratación Pública, la publicación de la Reforma Plan Anual de Contrataciones en el Portal de Compras Públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 21 de junio de 2017.



Ing. Juan Pablo Flores  
**GERENTE GENERAL SUBROGANTE**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE**  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

ACCION	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Nataly Avilés P.	C.P	21/06/2017	
Revisión:	Mgs. Daniela Solano	GAF	21/06/2017	